



Universidad de  
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROCEDIMIENTO: **GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Código: DTH-GEH-PR-11

Página : 1 de 4

Versión: 2

Vigente a partir de:  
2012-03-30

1. OBJETIVO: Gestionar el cobro y pago de cuotas partes pensionales conforme a la legislación vigente y demás disposiciones de la Universidad de Nariño.

2. PERIODICIDAD : Permanente y cuando se lo requiera.

3. ALCANCE : Desde la identificación de las cuotas partes pensiones hasta la cancelación de las mismas.

4. RESPONSABLE : Director de Recursos Humanos, Tesorero (a), Técnico

5.a INSUMOS

5.b PROVEEDOR

Requisitos, necesidades y expectativas de los Servidores Públicos y de las Partes Interesadas	-Servidores Públicos Pensionados -Entidades (Partes Interesadas)
Actos Administrativos de Pensiones	Archivo
Cuenta de Cobro con los soportes correspondientes	Otras Entidades

6.a RESULTADOS :

6.b CARACTERÍSTICAS :

6.c QUIÉN RECIBE EL RESULTADO:

Cuotas partes pensionales cobradas y pagadas	-Oportuno -Exacto -Legal	-Servidor Público -Tesorería Universidad de Nariño -Otras Entidades

7. REQUISITOS LEGALES:

- Ley 06 de 1945: Art. 17, 29 y 30(No vigente)
- Decreto 2921 de 1948 (No vigente)
- Ley 171 de 1961: Arts. 7 y 8 (No vigente)
- Ley 04 de 1966: Art. 4 (No vigente)
- Decreto 3135 de 1968: Art. 28
- Decreto 1848 de 1969: Arts. 72 y 75 (No vigente)
- Decreto 435 de 1971: Art. 1(No vigente)
- Decreto 1221 de 1975: Art. 1 (No vigente)
- Ley 04 de 1976: Arts. 1 y 5 (No vigente)
- Ley 33 de 1985: Arts. 2 y 3
- Ley 71 de 1988: Arts. 1 y 2
- Decreto 2108 de 1992: Art. 2
- Ley 100 de 1993: Arts. 14, 33-35, 39, 40, 46-48, 134, 142 y 143.
- Decreto 692 de 1994: Arts. 41 – 43
- Decreto 2709 de 1994
- Ley 1066 de 2006: Art. 4

8. DOCUMENTOS:

- Actos Administrativos y soportes relativos a las pensiones
- Cuenta de Cobro y soportes

9. REGISTROS:

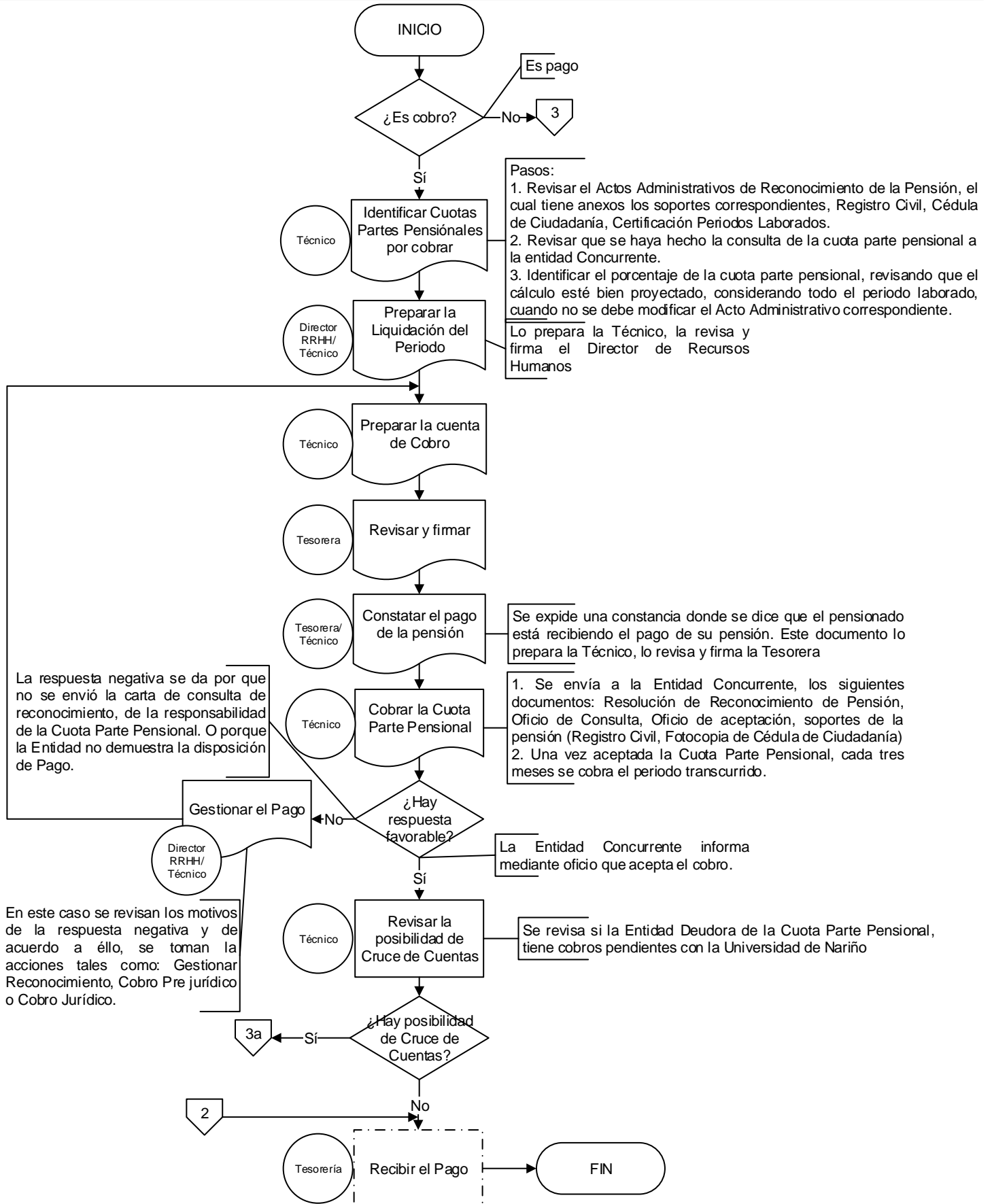
- Cuenta de Cobro
- Acuerdo de compensación o de pago
- Liquidación de la Deuda
- Registro de pagos y deudas saldadas

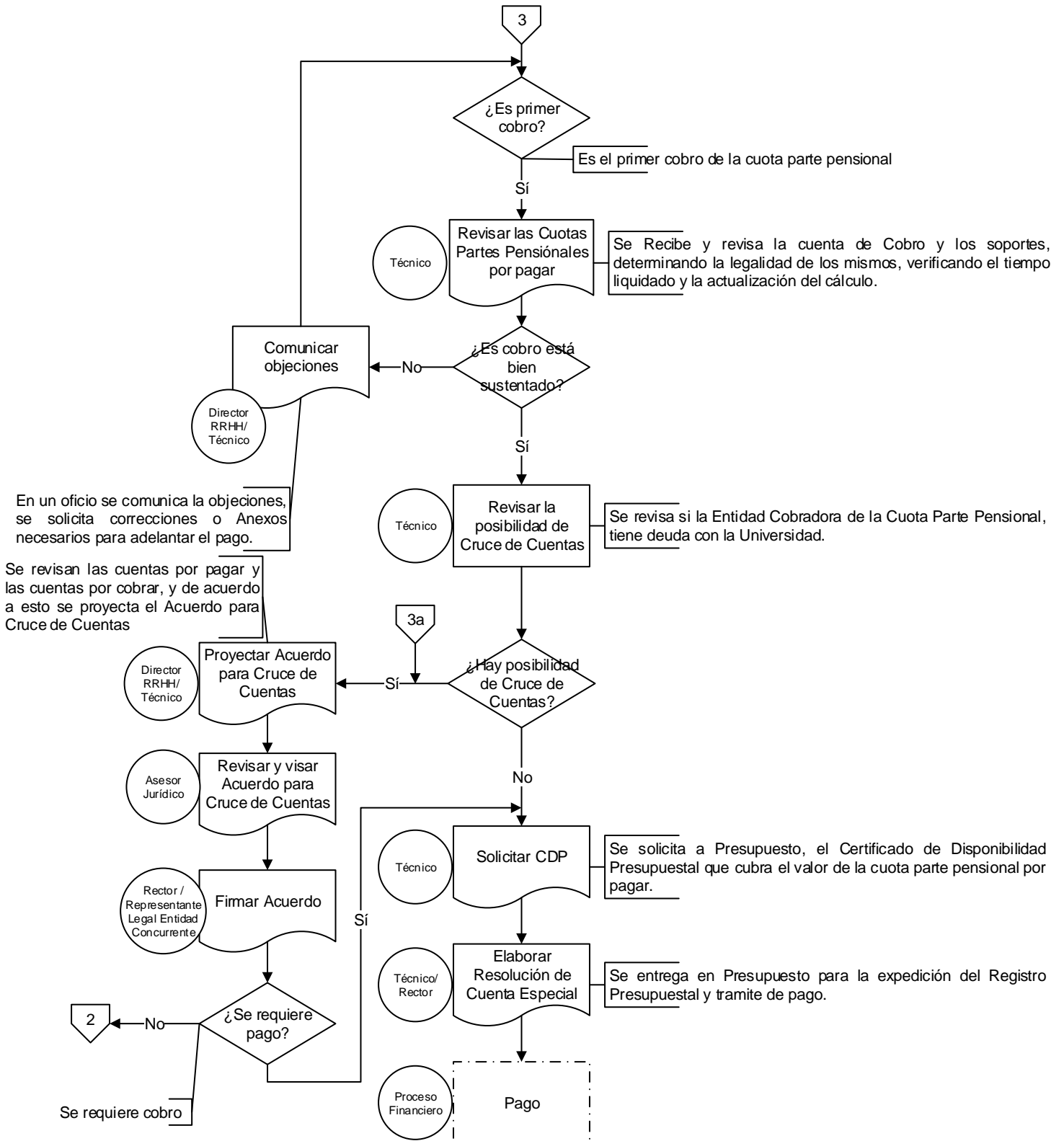
10.a. NOMBRE DEL INDICADOR

10.b. FÓRMULA

10.c. FRECUENCIA

Porcentaje de Cuotas Partes Pensionales Cobradas efectivamente	$\frac{\text{Número de Cuotas Partes Pensionales pagada por Terceros a la Universidad de Nariño}}{\text{Número de Cuotas Partes Pensionales Cobradas}} \times 100$	Semestral
Porcentaje de Cuotas Partes Pensionales Pagadas efectivamente	$\frac{\text{Número de Cuotas Partes Pensionales Cobradas por Terceros que cumplen los requisitos}}{\text{Número de Cuotas Partes Pensionales pagada la Universidad de Nariño}} \times 100$	Semestral







Universidad de  
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROCEDIMIENTO: **GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Código: DTH-GEH-PR-11

Página : 4 de 4

Versión: 2

Vigente a partir de:  
2012-03-30

**ANEXO EXPLICATIVO**

**DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS:**

**Cuota Parte Pensional:** Son los porcentajes económicos con los cuales cada empleador deberá corresponder con el último patrono para el pago de la mesada pensional a que tiene derecho el trabajador, una vez se acrediten los presupuestos de tiempo de servicio y edad, para acceder a la pensión.

**Cuenta de cobro:** Documento que contiene todos los elementos necesarios para que se pueda asimilar en todos sus efectos a una Letra de cambio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 774 del Código de Comercio. Se debe procesar o expedir, por el valor total que adeuda cada entidad, durante el periodo establecido para tal efecto y debe contener los siguientes datos: (1) Número de la cuenta de cobro, (2) NIT de la Universidad de Nariño, (3) Dirección y nombre de la entidad deudora, (4) NIT de la entidad deudora, (5) Descripción del concepto de la cuenta de cobro, (6) valor en letras y en números del monto que se adeuda y (7) Firma del funcionario responsable de la expedición de la cuenta de cobro (Director de la División de Recursos Humanos); además, debe ir acompañada por el anexo LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL HISTÓRICA.

**Liquidación individual historica:** Este documento debe contener lo siguiente: nombre de la entidad que cobra (Universidad de Nariño), concepto (Cuotas partes por cobrar), entidad deudora, identificación del pensionado (nombre y documento de identidad), fecha de reconocimiento de pensión, pensión inicial, porcentaje de la cuota parte a cobrar, cuota parte inicial, cuadro que contiene la liquidación histórica de la pensión desde la fecha de reconocimiento hasta la fecha de cobro, porcentaje de incremento anual y liquidación total de la cuota parte pensional adeudada.

**Cruce de cuentas:** Se presenta cuando las entidades se deben mutuamente por el mismo concepto y buscan determinar el saldo y a quien le corresponde.

**Acuerdo de pago:** Acuerdo de voluntades entre las dos partes con el fin de establecer la forma en que se cancelar una deuda existente. Para adelantar el trámite de esta figura se requieren los documentos que definan por parte de la entidad deudora la persona competente para crear el Acuerdo.

**RRHH:** División de Recursos Humanos..

	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Cargo :</b>	Técnico	Asesor de Calidad	Líder Proceso: Gestión Humana
<b>Nombre :</b>	MARCELA PANTOJA	FRANK FAJARDO R.	JULIO IGNACIO GARZÓN
<b>Firma :</b>			
<b>Fecha :</b>	2012-03-30	2012-03-30	2012-03-30

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSION No.</b>	<b>FECHA DE APROBACION</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>
01	2009-10-16	Creación del Documento
02	2012-03-30	Revisión y cambio de cargo del responsable